



RADICADO: 0800141890082022-01126-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: DORIS MARTINEZ CABRERA

**DEMANDADO: ERICA MARIA BARCASNEGRAS PALMERA Y
GONZALEZ**

MARIFER

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador de PANADERIA MISTER PAN, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha registrado la medida de embargo de salario decretada en auto de fecha 21 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 10 de 2023.

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BARRANQUILLA, OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente esta agencia judicial accederá a la solicitud presentada por la parte demandante.

En ese orden de ideas y por ser procedente, este despacho judicial

RESUELVE:

1. Requíerese a la empresa PANADERIA MISTER PAN, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha registrado la medida de embargo de salario decretada en auto de fecha 21 de marzo de 2023 y comunicada el pasado 14 de abril de la presente anualidad al correo electrónico contabilidadmisterpan@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7dc878c3321f8d5dd170f971b176eee618db88d867a70a01601742528d6937b**

Documento generado en 10/10/2023 03:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>